

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 01 de diciembre de 2021, al Despacho de la señora Juez informando que el Banco de Bogotá S.A., atendió el requerimiento efectuado por el Despacho. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las actuaciones que reposan en el expediente, se tiene que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. atendió el requerimiento efectuado por el Despacho en auto anterior, en la medida en que precisó en qué consiste la modalidad de pago denominada “*cargo giro empresarial*” y, remitió el soporte de la transacción efectuada frente al pago del giro empresarial No.18088200615 por parte de CAFESALUD E.P.S. actualmente en liquidación, a nombre de la empresa E-SECURITY LTDA por valor de \$1.665.684.oo.

Bajo dicho entendido y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad bancaria (numerales 30, 32 y 35 del expediente digital), se hace necesario PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la documental visible a folio 3 del archivo No. 33, y folios 3 a 12 del archivo No. 35 del Expediente Digital, a fin de que emita el pronunciamiento que al respecto considere.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE la documental obrante a folio 3 del archivo No. 33, y folios 3 a 12 del archivo No. 35 del expediente digital, con el fin de que emita el pronunciamiento que al respecto considere. Para el efecto, concédase el **término de un (01) día hábil.**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 082 de Fecha 03- 12- 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

drs

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c407f4c1b469594b57c5df1fadd7710362620a354c094609bec66d2e6fb4c1**

Documento generado en 03/12/2021 07:46:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>